

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 79 4 5 5

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-081341

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 62330 del 31 de octubre de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "DISPOSITIVO PARA IMPULSAR LLANTAS DE DESECHO O DESECHOS SÓLIDOS A UN HORNO CEMENTERO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 29 de noviembre de 2011, con el No. 07-081341-00013-0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CEMEX RESEARCH GROUP AG, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante manifiesta que mediante la Resolución No. 62330 del 31 de octubre de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo en dicha resolución *"no se tuvo en cuenta el nombre correcto de uno de los inventores EDBERG, Roy, L., tal como se puede evidenciar en el documento de cesión presentado ante ese despacho el 19 de diciembre de 2007."*

Por lo anterior, solicita la revocatoria parcial de dicha resolución y *"se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta dicha corrección."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención; pues no se señaló de manera correcta en el título el nombre de uno de los inventores.

Revisado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo manifestado por el recurrente se encontró que, efectivamente, tanto en la solicitud internacional como en el documento de cesión de derechos, el nombre del inventor cuya escritura en el título de patente se cuestiona, es: ROY L. EDBERG y no ROY EDBERG como se indicó en el título de patente. (Ver folios 88 y 89)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 79 4 5 5

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-081341

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo indicado por el interesado en la solicitud internacional como toda la información restante que sustenta la solicitud nacional, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y conceder la patente de invención teniendo como uno de los inventores a: ROY L. EDBERG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 62330 del 31 de octubre de 2011 en la parte que se refiere a los inventores, en el sentido de considerar como tal a ROY L. EDBERG en lugar de ROY EDBERG. En consecuencia, el Artículo Segundo de la citada resolución quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA IMPULSAR LLANTAS DE DESECHO O DESECHOS SÓLIDOS A UN HORNO CEMENTERO"

Clasificación IPC: F 23 G 5/44, 5/20, 7/12; C04B 07/44

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 195 a 197

Titular: CEMEX RESEARCH GROUP AG.

Domicilio: Brugg Bei Biel -Suiza-

Inventores: Roy L. Edberg, Derek Thorington, Gary Pinault, Bryan Martin y Victor Garza.

Prioridad No: 11/072,469 **Fecha:** 04 de marzo de 2005 **País:** US

Solicitud Internacional No: PCT/IB2006/000456 **Fecha:** 03 de marzo de 2006

Vigente desde: 03 de marzo de 2006 **Hasta:** 03 de marzo de 2026."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 79 4 5 5

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-081341

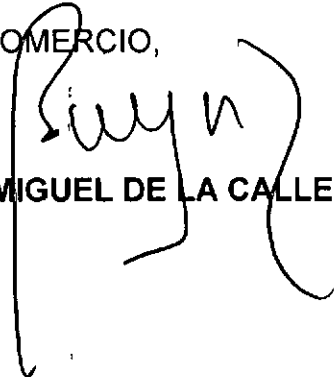
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 62330 del 31 de octubre de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CEMEX RESEARCH GROUP AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Dilia Rodríguez D'Aleman
Carrera 11 No. 86 - 53, piso 6
Bogotá D. C.

Proyectó: Jesús Fernel García 
Revisó: Doris Polo Córdoba
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 